INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 24/2022 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS PUBLICAS DE ITAPUA POTY con ID: 421178.

En la ciudad de Itapúa Poty, del Departamento de Itapúa, a los 21 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 09:24 horas, se procede a iniciar la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 24/2022 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS PUBLICAS DE ITAPUA POTY con ID: 421178.**, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 21 de noviembre de 2022. ----------

Para tal efecto, se realiza la conformación del Comité de Evaluación, designados por Resolución han sido designados por Resolución Municipal N° 12/2022, al Arq. Carlos María Aquino con C.I. N° 3.187.499, Derlys Samuel Lugo Valdez con C.I. N° 6.178.977 y Aldo Ernan Otazu Benítez con C.I. N° 3.778.869. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de noviembre de 2022, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

Oferente	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LAKMI S.A.	Servicio de provisión de almuerzo escolar	8.589	12.000	103.068.000

Nota: El Acta de Apertura de Sobres y la Declaración Jurada conforme al Art 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021 fueron comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las mismas se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas desde el 31 de octubre de 2022. Conste. --

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En virtud a las observaciones suscitadas en oportunidad del acto inicial y según Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de noviembre de 2022, este Comité procede bajo el criterio de análisis integral de dichas observaciones. Las conclusiones particulares de cada punto no representan por sí solos elementos que impliquen calificación o descalificación directa de las ofertas presentadas. -

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 7.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros. ----------

3. DATOS DE LA LICITACIÓN - ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

No se realizo ninguna solicitud de aclaración. ----------

4. DATOS DE LA LICITACIÓN - DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.*

La Oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, no presenta ninguna disconformidad, error ni omisión, por tanto, no fue necesaria realizar ningún pedido al oferente.

6. DATOS DE LA LICITACIÓN - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La convocante dispuso la realización de una visita al sitio.

Oferente	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LAKMI S.A.	Cumple

La firma LAKMI S.A. realizaron las visitas al sitio de ejecución del contrato en fecha 03 de noviembre 2022 conforme a las indicaciones de la convocante establecida en el pliego de bases y condiciones. Las documentaciones se encuentran en la oferta original. –

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. Nº 2.848
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

7. DATOS DE LA LICITACIÓN - COPIAS DE LA OFERTA – CPS: *El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales. Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias. Cantidad de copias requeridas: 0 copia*

Oferente	Cumple/no cumple
LAKMI S.A.	Cumple

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Condición de Participación: *Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CALIFICACIÓN LEGAL:

Que, de conformidad al Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63.- ***Método de evaluación.***
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Subrayado nuestro caso.

El resultado es como sigue:

Calificación Legal (Requisitos sustancial)	**Lakmi S.A.**
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple**

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**Cumple**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. -

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Resultado del Análisis:
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO):

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 25% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 15% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Diferencia con el Referencial
LAKMI S.A.	12.000	12.000	9.000	13.800	-

Del análisis realizado a la oferta presentada para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en el pliego de bases y condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. ----------

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC y se aprecia de la captura de pantalla que se aprecia a continuación:

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	144431		812858	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:55	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144430		812859	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:47	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144429		812860	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:39	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144428		812861	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:24	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144427		812863	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:17	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144426		812865	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:53:09	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144425		812864	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:52:56	800547861	"LAKMI" S.A
Pro.Natural, Origen Vegetal	144397		809472	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:13:57	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144396		809458	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 14:13:50	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144378		809466	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:43:05	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144377		809478	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:59	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144376		809474	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:53	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144375		809461	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:48	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144374		809484	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:42	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144373		809470	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:36	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144372		809473	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:10	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144371		809469	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:42:03	800547861	"LAKMI" S.A
Pro.Natural, Origen Vegetal	144370		809477	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:41:57	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144369		809482	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:41:50	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	144368		809475	VerCertificado	Autorizado,	18/11/2022 11:41:44	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139099		795731	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:28:45	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139098		795729	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:28:30	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139097		795724	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:25:26	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139096		795723	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:25:09	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139095		795730	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:24:55	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139094		795727	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:24:38	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139093		795726	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:24:23	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139092		795728	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:24:08	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139091		795732	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:23:54	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	139090		795725	VerCertificado	Autorizado,	14/09/2022 18:23:37	800547861	"LAKMI" S.A

Total Row Count in Report- 430
Row(s) 1 - 30
Next

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Aplicación del Margen de Preferencia Local:

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	Preferencia Local	*diez por ciento (10%) del precio*	Precio Final
LAKMI S.A.	12.000	10 %	1.200	12.000

Se aprecia que ambos oferentes son proveedores domiciliado en el Departamento de la Convocante como se podrá apreciar en el Patente Municipal presentada en su carpeta de su oferta. ----------

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

13. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Por lo que se selecciona provisionalmente al oferente **Lakmi S.A.** para realizar el estudio de los demás requisitos establecidos en el PBC y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Lakmi S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**Cumple**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	**Cumple**
7. Documentos legales	**Cumple**
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**No Aplica**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**No Aplica**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**No Aplica**
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**
7.3 Oferentes en Consorcio.	**No Aplica**
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**No Aplica**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**No Aplica**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No Aplica**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**No Aplica**

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:2017, 2018, 2019 y 2020. -

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Análisis de la Capacidad Financiera de LAKMI S.A.:

ÍNDICES DE RATIOS: LAKMI S.A.						
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020						
Años	**2.017**	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	3.096.365.873	3.926.058.029	3.198.620.962	4.628.695.120	14.849.739.984	3.712.434.996
Pasivo Corriente	604.542.822	556.861.697	243.459.287	691.841.839	2.096.705.645	524.176.411
Ratio de Liquidez	**5,12**	**7,05**	**13,14**	**6,69**	**32,00**	7,08
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020						
Años	**2.017**	**2.018**	**2019**	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.061.010.272	1.898.520.281	1.022.110.487	1.386.560.420	6.368.201.460	1.592.050.365
Activo Total	4.009.397.251	4.519.521.814	5.104.172.409	6.293.969.281	19.927.060.755	4.981.765.189
Ratio de Endeudamiento	**0,51**	**0,42**	**0,20**	**0,22**	**1,35**	0,32
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.						
Años	**2.017**	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad del Ejercicio	191.829.428	616.006.206	1.357.031.848	779.743.894	2.944.611.376	736.152.844
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	4.000.000.000	1.000.000.000
Ratio de Rentabilidad	0,19	0,62	1,36	0,78	2,94	0,74
Capital Integrado: Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET.						
Año				**2.020**	**CUMPLE**	
Capital Integrado:				1.000.000.000	**CUMPLE** *	

Resultado del Análisis:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**LAKMI S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Cumple 7,08
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Cumple 0,32
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.	0,74

Arq. [illegible]
Reg. Prof. N° 2048
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET	Cumple 1.000.000.000

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Requisitos documentales:	**LAKMI S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	Cumple
b. Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	Cumple
c. IVA general de los 36 (treinta y seis) últimos meses	Cumple

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Resultado del análisis conforme a los detalles precedentes y requerimientos del PBC:

Experiencia requerida	**LAKMI SA**
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 6 años (2016 2017 2018 2019, 2020 y 2021) las subcontratciones no serán consideradas como experiencia.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

Requisitos documentales	**Lakmi S.A.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Técnica	**Lakmi S.A.**
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Cumple
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos documentales: Capacidad Técnica	**Lakmi S.A.**
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

17. MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Miembro de Comité Evaluador
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

18. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. -

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION a la Empresa LAKMI S.A. con RUC. 80054786-1 denominada **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 24/2022 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS PUBLICAS DE ITAPUA POTY con ID: 421178** con un monto total de:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - Cocinando en las Escuelas	Pulgadas	UNIDAD	4.294	8.589	12.000	103.068.000
							Precio Total	103.068.000

Total: 103.068.000 (Ciento tres millones sesenta y ocho mil guaraníes) de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

ES NUESTRO INFORME Y CONCLUSIÓN.

Carlos María Aquino
Miembro

Arq. Carlos Aquino
Reg. MOPC Nº 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Deibis Samuel Lugo Valdez
Miembro

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Abg. Aldo E. Otazu
Miembro
Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu